



RESOLUCION DE ALCALDIA N°295 -2007-ALC/MDL
Lince, 10 de diciembre de 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE:

VISTO: El Informe Final emitido por la Comisión Técnica de Pago Tributario y No Tributario en Bienes y/o Servicios de fecha 07 de diciembre y el Expediente N° 008759-2007 de Canje de la Deuda Tributaria solicitada por el señor José Germán Rubio Idrogo representante de la empresa **NEGOCIOS E INVERSIONES RELIZA S.R.L.**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Lince mediante Ordenanza N° 080-2003/MDL, publicada el 21 de Agosto del 2003, regula el pago de la Deuda Tributaria y No Tributaria por Bienes y/o Servicios; por lo que amparado en sus disposiciones, el señor José Germán Rubio Idrogo, en representación de la empresa **NEGOCIOS E INVERSIONES RELIZA S.R.L.**, con fecha 09 de noviembre de 2007, solicitó el canje respecto de su deuda tributaria por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, por servicios de impresión;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo Cuarto de la Ordenanza N° 080-2003/MDL, la necesidad, calificación, calidad y evaluación de los bienes y/o servicios materia de pago estará a cargo de la Gerencia de Administración por medio de la Jefatura de Logística, que evaluará en cuanto a la necesidad y valor de mercado de los bienes muebles requeridos;

Que, en virtud del Informe N° 607-2007-MDL-OAF/UL de fecha 05 de diciembre de 2007 emitido por la Unidad de Logística, se comunica que con Memorandum N° 428-2007-MDL/GDS/SEC de fecha 20/11/2007 y FUR N° 002256, la Sub Gerencia de Educación y Cultura solicita la impresión de cuatrocientos (400) diplomas de promoción y mil (1,000) diplomas de participación en tamaño A4 cartulina kimberly, color marfil natural prestige 220 gr. y con FUR N° 002258 solicita la confección de cinco millares (5,000) de tarjetas de invitación para la Navidad del Niño Linceño;

Que, asimismo con Memorandum N° 242-2007-MDL/GR-UEC y FUR N° 002068, la Ejecutora Coactiva de esta Corporación Edil solicita la impresión de diez mil (10,000) carátulas para los Expedientes Coactivos;

Que, de igual manera con FUR N° 002303, el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional solicita la impresión de dos millares (2,000) de tarjetas navideñas, con FUR N° 002119 la Sub Gerencia de Defensa Civil solicita la confección de dos millares (2,000) de Actas de Visita para las inspecciones a los locales comerciales del Distrito y con FUR N° 002159, la Sub Gerencia de Policía Municipal solicita la impresión de mil (1,000) papelógrafos de clausura de locales comerciales;

Que, en el antes referido Informe N° 607-2007-MDL-OAF/UL se señala además la opinión que emite la Unidad de Logística sobre la necesidad de contar con una empresa que brinde servicios de impresión a efecto de atender oportunamente los requerimientos detallados en los párrafos precedentes y que además sobre la evaluación del valor de mercado manifiesta que el listado de precios proporcionados por la empresa **NEGOCIOS E INVERSIONES RELIZA SRL** basados en los requerimientos formulados, se encuentran dentro de los márgenes del mercado, conforme se advierte en los Cuadros Comparativos obrantes en el Expediente N° 008759-2007;

Que, según cotizaciones remitidas por la empresa **NEGOCIOS E INVERSIONES RELIZA SRL**, obrantes a fojas 43, 52, 62, 72, 76 y 80 del Expediente de Canje de Deuda N° 008759-2007 concordante con las solicitudes realizadas por la Subgerencia de Educación y Cultura, Unidad de Ejecución Coactiva, la Oficina de Imagen Institucional, la Subgerencia de Defensa Civil y la Subgerencia de Policía Municipal, el monto en general por el servicio de impresión y confección de tarjetas es por el monto de **S/. 4,265.20 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTICINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES)**, monto que será deducido de la deuda total del Obligado;



Que, de conformidad con el Informe N° 189-2007-MDL-OAT-UEC de fecha 14 de noviembre de 2007 emitida por la Unidad de Ejecución Coactiva se informa que mediante Resolución N° Tres de fecha 12/11/07 se resolvió la Suspensión Temporal de la emisión de notificaciones al obligado hasta que se resuelva su solicitud de Canje de Deuda y el monto total de la deuda pendiente de pago perteneciente al señor José Germán Rubio Idrogo, con código de contribuyente N° 18132, la que asciende a S/. 26,879.94(VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 94/100 NUEVOS SOLES)

Que, al respecto teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Unidad de Logística mediante el Informe N° 607-2007-MDL-OAF/UL, el Informe Final emitido por la Comisión Técnica de Pago de deuda Tributaria y No Tributaria de fecha 07 de Diciembre y estando a las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 980-2003/MDL, se elevó los actuados recomendando la aprobación del Canje de Deuda solicitada, siendo el monto total a canjearse la suma de S/. 14,265.20 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES), según el siguiente detalle:

Liquidación de Gastos y Costas (Ordenanza N° 186-2007-MDL)		
	10.00	
Impuesto Predial Año 2004	1,922.28	Coactivo
Impuesto Predial Año 2005	2,283.20	Coactivo
Impuesto Predial Año 2006	3,330.16	Coactivo
Predio: CANEVARO,CESAR #0927 Int.1		
Arbitrios Municipales Año 2004	173.16	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2005	202.8	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2006	222.96	Coactivo
Predio: CANEVARO,CESAR #0927 Int.2		
Arbitrios Municipales Año 2004	198.6	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2005	160.8	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2006	216.12	Coactivo
Predio: CANEVARO,CESAR #0927 Int.3		
Arbitrios Municipales Año 2003	231.36	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2004	602.52	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2005	608.4	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2006	628.2	Coactivo
Predio: LEAL,JOSE #0980		
Arbitrios Municipales Año 2004	363.48	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2005	331.2	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2006	581.52	Coactivo
Predio: CANEVARO,CESAR #0927 Int.302		
Arbitrios Municipales Año 2005	331.5	Coactivo
Arbitrios Municipales Año 2006	372.36	Coactivo
Impuesto Predial Año 2007	1,494.58	Ordinaria
	14,265.20	

Que estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 20° Numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ordenanza N° 080-2003/MDL;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de canje de deuda promovida por el señor José Germán Rubio Idrogo en representación de la empresa **NEGOCIOS E INVERSIONES RELIZA SRL**, mediante Expediente N° 008759-2007, por concepto del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales precisados en la parte considerativa de la presente resolución hasta el monto ascendente a S/. 14,265.20 (CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Deducir del monto total objeto de Canje de Deuda la suma de S/.4,265.20 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 NUEVOS SOLES), para atender los requerimientos señalados en el Cuarto, Quinto, Sexto y Octavo considerando de la presente Resolución.

El saldo restante de la Deuda de Canje deberá hacerse efectivo dentro de un plazo no mayor de seis (06) meses de recepcionada la presente Resolución previo requerimiento y conformidad del servicio y/o bienes por la Unidad de Logística comunicada a la Oficina de Administración Tributaria.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración Tributaria, a través de la Unidad de Recaudación y Control así como a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Contabilidad y Costos y la Unidad de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA
SECRETARÍA GENERAL



DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES
ALCALDE

